



Resolución Ministerial N° 0126-2008-ED

Lima, 04 MAR. 2008

VISTO; el Informe N° 250-2008-ME/SG-OGA-UA emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, en adelante Informe Técnico y el Informe N° 300-2008-ME/SG-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, en adelante Informe Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28649 se autoriza a **EL MINISTERIO** y a los gobiernos regionales, para llevar a cabo un concurso público de nombramiento de profesores, a fin que en estricto orden de méritos se cubra plazas orgánicas presupuestadas generadas hasta la fecha de convocatoria del citado concurso en concordancia con la Ley General de Educación y demás normas aplicables;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2007-ED publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 09 de noviembre de 2007, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28649, para el nombramiento en plazas vacantes de profesores de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, facultando al Ministerio de Educación a dictar las medidas complementarias que resulten necesarias para el mejor cumplimiento del citado reglamento;

Que, en el precitado reglamento se dispone que las etapas del concurso serán: eliminatoria, que se realizará en las capitales de la región, y en ella se aplica la prueba de conocimientos y capacidades, así como la evaluación psicológica; y la etapa de selección que se realizará con los postulantes declarados calificados en la etapa eliminatoria; asimismo, su artículo 28° dispone que el Ministerio de Educación elabora los lineamientos e indicadores de evaluación y los instrumentos de evaluación serán elaborados por instituciones no dependientes del Ministerio de Educación; la aplicación y calificación de los instrumentos de evaluación de la etapa eliminatoria de conocimientos y capacidades, así como la psicológica, estarán a cargo de entidades no dependientes del Ministerio de Educación;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 30° del reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-2007-ED, el Ministerio de Educación deberá seleccionar a la entidad o a las entidades evaluadoras, dentro de los treinta (30) días de convocado el concurso. Dichas entidades tendrán plazo hasta la fecha de la toma de la prueba, para la organización a nivel nacional de la logística correspondiente, y su artículo 35° precisa que, la calificación de la prueba de conocimientos y capacidades, se realizará inmediatamente después de concluida su aplicación, teniendo en cuenta el tiempo que requerirá su traslado al centro de cómputo contratado para tal fin por la entidad evaluadora, la prueba de conocimientos y capacidades, así como la evaluación psicológica estarán a cargo de instituciones especializadas no dependientes del Ministerio de Educación;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0542-2007-ED de fecha 26 de diciembre de 2007, se aprobó el cronograma para el concurso público autorizado por la Ley N° 28649, señalando que las



instancias de gestión educativa descentralizada de manera prioritaria agilizarán las gestiones para la realización del concurso público autorizado por la Ley N° 28649;

Que, el cronograma aprobado, ha sido modificado por la Resolución Ministerial N° 0004-2008-ED publicada con fecha 11 de enero de 2008, en el Diario Oficial El Peruano; según la cual, dentro de la Tercera Etapa del citado cronograma, se encuentran las actividades 3.1 Inscripción de postulantes hasta el 30 de enero de 2008; 3.2 Publicación de Nómina de Postulantes Hábiles, hasta el 04 de febrero de 2008 y 3.7. Aplicación de la Prueba Eliminatoria, con fecha de inicio y fin, el 09 de marzo de 2008;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 0037-2008-ED de fecha 25 de enero de 2008, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 26 del mismo mes, se aprobó la exoneración del proceso de selección por la causal de desabastecimiento inminente, para la contratación del servicio de diseño y elaboración de instrumentos de evaluación, impresión, modulado, embalaje, procesamiento y entrega de resultados, para la prueba eliminatoria en el concurso público para el nombramiento de profesores de educación básica y educación técnico productiva, hasta por la suma de S/. 1 589,245.00 (Un millón quinientos ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100 nuevos soles);

Que, a través de la Nota N° 009-2008-ME/SPE-CE, la Comisión de Evaluaciones de la Secretaría de Planificación Estratégica expresa que la cantidad de postulantes tomada como referencia para la exoneración de los servicios aprobada por Resolución Ministerial N° 0037-2008-ED se calculó efectuando una proyección tomada sobre la base de los históricos de postulantes a los anteriores concursos para nombramiento de docentes; no obstante, una vez culminado el proceso de inscripción y publicadas las nóminas de postulantes hábiles, la cantidad de postulantes ascendió a 189,593, es decir, 90% más de lo previsto,



Que, mediante Memorando N° 063-2008 ME/SPE la Secretaría de Planificación Estratégica ha remitido a la Unidad de Abastecimiento, los términos de referencia del servicio de impresión, modulado, embalaje, procesamiento y entrega de resultados de los instrumentos de evaluación de la prueba eliminatoria a aplicarse el 09 de marzo de 2008, para los 89,593 postulantes adicionales a los previstos inicialmente para la emisión de la Resolución Ministerial N° 0037-2008-ED;



Que, de acuerdo a lo expresado en el Memorando N° 111-2008-ME/SPE, de la Secretaría de Planificación Estratégica, y su anexo, dado que, a la fecha, el proceso de selección se encuentra en la etapa de consolidación y publicación de postulantes, la cantidad de los mismos no puede ser modificada, siendo por tanto la cantidad definitiva, no requiriéndose ningún proceso de selección posterior, respecto de los servicios de impresión, modulado, embalaje, procesamiento y entrega de resultados;

Que, mediante el Informe Técnico, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración propone se evalúe la exoneración por la causal de desabastecimiento inminente de las contrataciones necesarias para la impresión, modulado, embalaje, procesamiento y entrega de resultados, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica;

Que, de acuerdo a lo expuesto en el Informe Técnico, para la contratación de los servicios de impresión, modulado, embalaje, procesamiento y entrega de resultados correspondería un proceso de concurso público, cuyo plazo legal es de aproximadamente 52 días hábiles, por lo menos, contados desde





Resolución Ministerial No. 0126 -2008-ED

la republicación de las bases hasta la suscripción del contrato, sin tomar en cuenta el plazo para la ejecución de los servicios, el cual no permitiría cumplir con el cronograma publicado para el concurso público de docentes;

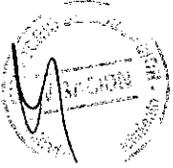
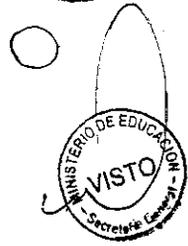
Que, para el efecto debe tenerse en cuenta que de acuerdo al cronograma modificado por la Resolución Ministerial N° 0004-2008-ED, la prueba eliminatoria se debe aplicar para todos los postulantes inscritos y hábiles, en una misma fecha;

Precisa el Informe Técnico del visto que la citada contratación ya se encuentra incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones PAAC 2008 del Ministerio de Educación, y que, en el presente caso, se configura una situación extraordinaria e imprevisible, en la cual el cumplimiento de los plazos para el proceso de selección correspondiente, no permitiría la contratación oportuna destinada a aplicar la prueba eliminatoria en el referido concurso, en la fecha programada en el cronograma aprobado, a todos los profesores que hubieran alcanzado esta etapa en el proceso de selección, por lo que no se contaría con los servicios necesarios para la realización total del concurso público, comprometiendo la continuidad de una función esencial del Ministerio de Educación;

Que, vistas las fechas establecidas en el cronograma del concurso, la ausencia de los servicios antes indicados, comprometería en forma directa e inminente la ejecución de la evaluación del total de los profesores inscritos y hábiles para rendir la prueba eliminatoria, y teniendo en cuenta que es función del Ministerio de Educación, según el artículo 5° de su Ley Orgánica desarrollar políticas que promuevan la capacitación, profesionalización y perfeccionamiento del Magisterio, también se comprometería las funciones a cargo del Ministerio de Educación, de manera esencial, por lo que es procedente exonerar por la causal de desabastecimiento inminente, la contratación de los servicios de impresión, modulado, embalaje, procesamiento y entrega de resultados de la evaluación aplicable a los postulantes al concurso público precitado, cuyo número supera el previsto en la Resolución Ministerial N° 0037-2008-ED;

Que, la causal de desabastecimiento inminente, para la exoneración de los procesos de selección, está prevista en el literal c) del artículo 19° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el D.S. N° 083-2004-PCM, la misma que debe ser aprobada por resolución del titular de la entidad, con sustento en los informes técnico y legal que correspondan;

Que, de conformidad con el artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, en adelante la Ley, "Se considera situación de desabastecimiento inminente aquella situación extraordinaria e imprevisible en la que la ausencia de determinado bien, servicio u obra compromete en forma directa e inminente la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones productivas que la Entidad tiene a su cargo de manera esencial. Dicha situación faculta a la Entidad a la adquisición o contratación de los bienes, servicios u obras sólo por el tiempo o cantidad, según sea el caso, necesario para resolver la situación y llevar a cabo el proceso de selección que corresponda.... Cuando no corresponda realizar un proceso de selección posterior, en el informe técnico legal previo que sustenta la resolución que autoriza la exoneración, se deberán fundamentar las razones técnicas que motivan la adquisición o contratación definitiva materia de la exoneración";



Que, mediante los documentos del Visto, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente, señalan que la situación producida se enmarca en las disposiciones del artículo 21° de la Ley y artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM;

Que, mediante Estudio de Mercado N° 171-2008-ME/SG-OGA-UA-AEM de fecha 26 de febrero de 2008, el Área de Estudio de Mercado, dependiente de la Unidad de Abastecimiento determina como valor referencial de la contratación de los servicios de impresión, modulado, embalaje y procesamiento y entrega de resultados, objeto de la presente exoneración, la suma de S/. 916, 300.00 (Novecientos dieciséis mil trescientos con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Hoja de Coordinación Interna N° 320-2008-ME/SPE-UP de fecha 28 de febrero de 2008 se emite la correspondiente previsión presupuestal, en el presupuesto del año 2008, por la fuente de financiamiento 1- Recursos Ordinarios;

Que, asimismo, el artículo 20° literal a) de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado dispone que todas las exoneraciones, se aprobarán mediante Resolución del Titular del Pliego de la Entidad y que la facultad de aprobar exoneraciones es indelegable;

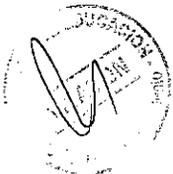
De conformidad con lo expuesto en los informes técnico y legal del visto, y en uso de las facultades otorgadas en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, y sus modificatorias y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la exoneración del proceso de selección por la causal de desabastecimiento inminente, para la Contratación del servicio de impresión, modulado, embalaje, procesamiento y entrega de resultados, para la prueba eliminatoria en el concurso público para el nombramiento de profesores de educación básica y educación técnico productiva, relativa a 89,593 postulantes, adicionales a la previsión que sustentó la Resolución Ministerial N° 0037-2008-ED, hasta por la suma de S/. 916,300.00 (Novecientos dieciséis mil trescientos con 00/100 nuevos soles).

Artículo 2°.- La contratación exonerada a que se refiere el artículo primero será financiada con el Presupuesto del año 2008, y por la Fuente de Financiamiento 1 – Recursos Ordinarios.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento dependiente de la Oficina General de Administración efectúe las contrataciones necesarias, a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.





Resolución Ministerial No. 0126-2008-ED



Artículo 4º.- Disponer que se publique la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano", en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado -SEACE y que se remita, junto con los informes técnico y legal sustentatorios a la Contraloría General de la República y al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

